

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Mártres, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Essuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5120

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de Noviembre.)

Núm. 4388

Gobierno Civil.

Negociado 2.º—O. P.—Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Crespi vecino de La Puebla contra la providencia dictada por este Gobierno, recaída en virtud de lo solicitado por varios vecinos del pueblo de Pollensa, y por la que se ordenaba al recurrente la demolición de la presa ó portillo nombrado el Portalot sito en la Albufereta.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palma 8 de Noviembre de 1899.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 4384

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á este Alcaldía D. Antonio Oliver, vecino de esta Ciudad, pidiendo autorización para instalar un motor de gas en la calle del Socorro núm. 85, y cumpliendo con lo que respecto al particular previenen las ordenanzas municipales, se anuncia al público, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamación.

Palma 7 Noviembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 4385

ALCALDIA DE Sta. MARGARITA

Existiendo en el corral comun de esta villa, un perro podenco de color blanco con manchas rojas, cola volteada, sin que haya aparecido su dueño, se anuncia por medio del presente para que el que resulto serlo, se presente á recogerlo en el plazo de tercero día, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado cuyo plazo, sin haberlo verificado, se procederá á su venta en pública subasta.

Santa Margarita 6 de Noviembre de 1899.—El Alcalde accidental, Martín D. Ferrá.

Núm. 4386

ALCALDIA DE FERRERIAS

Formado el Repartimiento vecinal de arbitrios extraordinarios autorizados para cubrir el deficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación oyéndose las reclamaciones al siguiente día de terminado aquel plazo.

Ferrerias 4 Noviembre de 1899.—El Alcalde, Juan Serra.

Núm. 4387

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los próximos pasados meses de Abril, Mayo, Junio y Julio.

Sesión ordinaria del día 9 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la mensual distribución de fondos y se acordó el pago de los gastos de las obras de la Consistorial. Se concedió el permiso á Miguel Vila y Guillermo Suau para la construcción de una casa y de una cochera respectivamente, y levántose la sesión.

Sesión extraordinaria del día 12 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se renunció á percibir por triplicado el recargo impuesto sobre las cédulas personales cuyos interesados no se proveyeron de ellas en el periodo de la recaudación voluntaria y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se autorizó á D. Domingo Riutord para retirar las inscripciones intransferibles de la competente oficina y que pertenecen á este Ayuntamiento. Se acordó el pago de los gastos efectuados en las obras de la Consistorial; llevar á efecto el cuarto turno de prestación personal y proceder á la recaudación del cuarto trimestre de las contribuciones del municipio y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se acordó el pago de los gastos efectuados en las obras de la Consistorial y acordáronse los medios para cubrir el encabezamiento de consumos del próximo ejercicio de 1899 á 900 y levántose la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó el pago de los gastos efectuados en las obras de la Consistorial. Se acordó el pago de una comisión á Palma á D. Damian Rigo para conducción de los mozos del actual y tres anteriores reemplazos que asistieron al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento y el abono de los socorros facilitados á los mismos. Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Municipal. Se designaron los locales en donde deben constituirse los Colegios electorales en las presentes elecciones ordi-

narios de Concejales y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cierto pago á D. Antonio Escalas como escribiente temporero. Se acordó imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución territorial é industrial del próximo ejercicio de 1899 á 1900. Quedó revocado el acuerdo tomado en la anterior sesión, con referencia á designar el local para Escuela de niñas. Se acordó el pago de una comisión hecha á Palma por Don Antonio Escalas. D. Juan Vidal Escalas fué nombrado maestro herrero del Ayuntamiento. Se acordó el abono de dos comisiones hechas á Palma por D. Damian Rigo. A Antonio Bonet Garcias y su familia se le dió de alta en el padron de vecinos. Se acordó el pago de un bagaje á Jaime Antonio Roig. Se acordó la cancelación de la fianza que el Concejal electo D. Bernardo Clar tiene constituida como fiador del Depositario y Recaudador del Ayuntamiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28 de id.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó el pago de los gastos efectuados en las obras de la Consistorial y la subasta y remate de los arbitrios municipales respectivos al proximo ejercicio de 1899 á 1900 levántandose la sesión.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de los gastos causados en las obras de la Consistorial. Se aprobó la mensual distribución de fondos. Se acordó la recomposición de los lados del Pórtico de la Capilla del Cementerio. Fué transferido á favor de D. Pedro Julian Roig un solar de sepultura en el propio cementerio. Se declaró pobre á Apolonia Pons para que como tal pueda tomar los baños en San Juan de Campos y subvenir su importe de fondos municipales. Acordose reproducir bandos prohibiendo que se corra con caballerías por dentro la población y el apacentar ganado en propiedad ajena sin permiso estendido en la forma legal prevenida. Se acordó la construcción de una llave para la puerta principal del cementerio. Se nombró Recaudador y Depositario del Ayuntamiento á D. Jaime Rigo. Se acordó el pago de su haber al Veterinario D. Gabriel Mas. Se dió de alta en el servicio de policia rural á los camineros Pedro Jaume y Juan Bonet y se nombró Guardia municipal á Bernardo Bonet y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de los gastos de las obras de la Consistorial. Se acordó la construcción de una llave para la cerradura de las puertas de la Capilla del cementerio y el pago de las obras de recomposición efectuadas en los Pórticos de la misma. Se acordó la exposición al público del padron de cédulas personales. Que se procediese á nueva subasta de los arbitrios Plaza pública y Comuna del Llombars con el 10 por 100

de rebaja de su primitivo tipo. Se acordó el pago de dos comisiones y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó confeccionar los repartos de la contribución territorial para el próximo año de 1899-900. Se acordó el pago de las obras de la Consistorial y aprobóse el expediente de exención del soldado Jaime Vidal levántandose la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Dióse cuenta del incidente de pobreza promovido por el tutor de Julia Tomás para interponer demanda contra el Ayuntamiento sobre reclamación de ciertos censos, y acordose no oponerse á dicho incidente con reserva de toda clase de derechos y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Julio.—Constituyóse el nuevo Ayuntamiento; se señalaron los días y horas en que se han de celebrar las sesiones ordinarias y se dió por terminada la sesión inaugural.

Sesión ordinaria del día 2 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se cumplió lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 156 de la Ley municipal. Se acordó el pago de las obras de la Consistorial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de id.—Quedó aprobada el acta de la anterior. Se concedieron ciertos socorros al expósito Juan de la Cruz. Se acordó celebrar la acostumbrada fiesta Cívico Religiosa que anualmente se dedica á San Jaime Apostol y subvenir sus gastos de fondos municipales. Se acordó el pago de las obras de la Consistorial y fué aprobada la mensual distribución de fondos levántandose la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de las obras de la Consistorial. Se fijaron el número de secciones de contribuyentes para la constitución de la Junta municipal. Se acordó remitir á la Superioridad á los ulteriores efectos los repartos de la contribución territorial formados para 1899 á 1900. A favor de Bartolomé Tomás Cánaves fué transferido un solar de Sepultura en el Cementerio católico de esta villa y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se formó la relación de familias pobres para su asistencia Médica Farmacia. Se acordó el pago de las obras de la Consistorial. Se acordó satisfacer el importe de los dos trages hechos á los Guardias Municipales. Fué transferido á favor de Mateo Ferrer y Ferrer un solar de Sepultura en el Cementerio católico de esta villa. Se acordó abonar á D. Damian Rigo una comisión hecha á Palma. Se aprobó el padron de cédulas personales de 1899 á 1900, y se acordó su exposición al público levántandose la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de las obras de la Consistorial; los

gastos de la fiesta de San Jaime y la construcción del monumento que desea edificar D. Pedro Julian Roig en la Sepultura que posee en el Cementerio de esta villa levantándose la sesión.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de ayer.

Santañy 30 Octubre de 1899.—El Secretario, Pedro Tomas.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Manresa.

Núm. 4388

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1899-1900, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión inaugural del día 1.º de Julio.—Se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, al de Teniente Alcalde 1.º, Teniente Alcalde 2.º, Regidor Síndico, Interventor y se señaló el domingo de todas las semanas, a las nueve de su mañana, para celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 2 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró Alcalde de barrio para el del Cuartel 1.º y Puig de Bonañy, al vecino de este pueblo D. Juan Bauzá y Nicolau. Se acordó nombrar cuatro Comisiones permanentes del seno de la Corporación municipal, las cuales se denominarán: de Contabilidad, de Beneficencia, de Estadística y de Obras públicas, y se enteró á cada una de dichas Comisiones de los trabajos que les quedaban encomendados.

Sesión ordinaria del día 9 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia encaminada á reprimir los juegos prohibidos en todas sus manifestaciones, y fué acordado establecer constante vigilancia para darla exacto cumplimiento. Se acordó armar los guardias rurales de este Municipio y pedir autorización para ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Sesión ordinaria del día 16 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando su cumplimiento. Se admitió la renuncia del cargo de Depositario municipal presentada por D. Antonio Bauzá y Gayá y fué nombrado para reemplazarle en dicho cargo, el vecino de este pueblo D. Antonio Fiol y Mayol.

Sesión ordinaria del día 23 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se examinó y aprobó una proposición de la Junta de Estadística basada en los artículos 65, 66 y 67 de la vigente Ley municipal, para la división de este término en cuatro secciones, para, en su día, proceder al sorteo de Sres. Asociados para constitución de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 30 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y fué acordado su cumplimiento. Se acordó satisfacer de la Caja municipal, la dozava parte de lo consignado en presupuesto de aplicación al mes de Julio.

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró vesador de carnes de este Municipio al veterinario vecino del mismo D. Guillermo Gayá y Bonet. Se notificó á D. Antonio Fiol y Mayol su nombramiento de Depositario municipal.

Sesión ordinaria del día 13 de id.—No pudo celebrarse sesión por falta de número.

Sesión ordinaria del día 20 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se procedió al sorteo de los Sres. Asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal para el corriente año económico. Se acordó notificar á los interesados el resultado de dicho sorteo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 27 de id.—Se

leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento. Se acordó satisfacer de la Caja municipal la dozava parte de lo consignado en presupuesto de aplicación al mes de Agosto.

Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Fué nombrado recaudador municipal para la cobranza de todos los impuestos y arbitrios municipales, el vecino de esta villa D. Antonio Jaume y Ferrer con sugestión al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Sesión ordinaria del día 10 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial acordando cumplimentarla en cuanto tenga relación con este Municipio. Se acordó admitir la renuncia del cargo de apoderado de este Ayuntamiento presentada por D. Nicolás Montaner y Más.

Sesión ordinaria del día 17 de id.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. Se nombró Agente ejecutivo de este Municipio, para la cobranza del impuesto de consumos y demás impuestos municipales, de los contribuyentes que en su día resulten morosos en sus débitos, habiendo quedado nombrado para dicho cargo el vecino de Manacor D. Miguel Ferrer y Riera.

Sesión ordinaria del día 24 de id.—No pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión inaugural extraordinaria del día 26 de Agosto.—Se constituyó é instaló la Junta Municipal.

El extracto que antecede fué examinado y aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día quince del mes actual.

San Juan 30 de Octubre de 1899.—P. A. del A.—Mateo Camps, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 4389

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de 1899.

Extraordinaria del día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento procediéndose á la elección de cargos en la forma prevenida por la ley municipal y se acordó señalar los lunes á las diez de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Ordinaria del día 3.—Se aprobaron actas de la sesión ordinaria de 28 Junio é inaugural del día 1.º de Julio. Se aprobó nombramiento alcaldes de barrio. Se fijó el número de Comisiones permanentes y designaron los Concejales que deben formarlas. Se nombró Interventor al Concejal D. Juan Llambías Pons, Suplente don Francisco Timoner Petrus y á D. Joaquin Orfila Tudurí, Presidente de la Junta municipal de Cementerios. Se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario de 1899 á 1900. Se acordó incluir en la lista de familias pobres á Juan Sintes Llofríu. Se acordó pase á informe de la Comisión correspondiente una instancia de D. Lorenzo Pons Vinent en la que pide autorización para reformar una pared del predio «La Cova». Se acordó un voto de gracias á D. Juan D. de Salort Salort por su acertada gestión en el desempeño de Alcalde. Se acordó conceder licencia por 20 días al mismo Sr. de Salort. Se acordó proceder á la formación de los padrones de perros y caballerías.

Ordinaria del día 10.—Se aprobó acta anterior. Se determinó el número de secciones en que ha de dividirse este término para la designación de Vocales asociados y se acordó su exposición al público. Se acordó la distribución de fondos para dicho mes. Se acordó prolongar el arriendo de la casa estación telegráfica por dos años más á igual precio y condiciones y se comisionó al 2.º Teniente de Alcalde para formalizar el nuevo contrato. Se acordó reelegir á D. Nicolás Riudavets y Guardia para re-

Depositaria de fondos municipales de Son Servera.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1899-1900 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		10'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5230'94
	<i>Cargo</i>	5241'49
Data por pagos verificados en igual trimestre.		5038'13
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		203'36

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.		220'75	220'75
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.	10'55	5010'19	5020'74
9 Resultados.			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.			
11 Reintegros.			
	<i>Cargo pesetas.</i>	10'55	5230'94
			5241'49
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.			
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.			
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.		18'04	18'04
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Ampliación.		5020'09	5020'09
13 Resultados.			
	<i>Data pesetas.</i>	5038'13	5038'13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Son Servera á 1.º de Octubre de 1899.—El Depositario, Juan Servera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º—El Alcalde, Servera.

caudador de consumos. Se acordó el nombramiento de Agente ejecutivo á favor de D. Juan Gomila Pallicer y el cese de don José Serra Dalmedo que desempeñaba dicho cargo. Se acordó proceder al blanqueo del matadero público; y se acordó conceder un mes de licencia al Teniente 1.º de Alcalde.

Ordinaria del día 19 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de 2.516'45 pesetas que se adeuda por completa de reparto provincial y segunda enseñanza de 1898-99. En vista de un oficio del ex-Agente ejecutivo D. José Serra Dalmedo, en el que contestando á otro de la Alcaldía manifiesta carecer de fondos para verificar el ingreso de 797 pesetas 82 céntimos que se le reclama, y ofrece la cuarta parte del jornal que gana tan luego como tenga colocación para cubrir dicha suma; y se acordó proceder desde luego á la liquidación general de las cuentas de recaudación de dicha Agencia para en su vista acordar lo que proceda. Se acordó autorizar á D. Manuel Sintes Trias para modificar las aperturas de la fachada de la casa número 5 de la calle del Vergel y colocar zócalo en la misma. Se acordó conceder autorización á D. Bartolomé Servera Ameller para modificar la fachada de la casa número 8 de la calle del Obispo señalándole la línea vigente. Se acordó conceder autorización á D. Lorenzo Pons Vinent para reedificar una pared en el predio «La Cova» señalándole la línea vigente. Se aprobó el nuevo contrato en arriendo de la casa estación telegráfica. Se propuso la inclusión en la lista de familias pobres de Agueda Llopis Pons y Agueda Fiol Gimenez, y se acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia. Se dió cuenta del resultado de las subastas para el arriendo del puesto público número 2 y se adjudicó definitivamente á favor de D. Francisco Mercadal Timoner. Y por

último el Concejal Sr. Pons Pons, Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza dió cuenta de los exámenes practicados en las escuelas públicas de esta villa, y se acordó constara en acta.

Ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó acta anterior. Se dió cuenta de la liquidación general de las cuentas de recaudación del ex Agente ejecutivo D. José Serra Dalmedo de la cual resulta un déficit de 709 pesetas 82 céntimos, y se acordó comunicarlo al referido Sr. Serra por término de diez días. En vista del resultado negativo de las subastas para el arriendo del puesto público número 3 y caseta número 4 de la calle Nueva, se acordó desistir de nuevas subastas y ceder aquellos á la persona que ofrezca mejores ventajas. Se acordó la inclusión de Agueda Llopis y Agueda Fiol en la lista de familias pobres. Se propuso la inclusión en la misma lista de familias pobres de la vecina Eulalia Sans Petrus. Se acordó auxiliar al Maestro de la Escuela 1.ª de niños en el pago del exceso del gasto de premios repartidos á los alumnos con la cantidad de veinte pesetas y cargo al Capítulo de Imprevistos. Y se acordó celebrar la festividad de San Lorenzo en la misma forma de los años anteriores.

Ordinaria del día 31.—Se aprobó acta anterior. Se acordó la inclusión de Eulalia Sans Petrus en la lista de familias pobres. Y se acordó abrir la cobranza del primer trimestre de consumos.

El extracto que precede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de hoy.

Alayor á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Sintes, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Pons.

D. Juan García Taheño, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Ibiza y su partido.

Hago saber: que en providencia de treinta de los corrientes dictada en las diligencias que de oficio se siguen en este Juzgado para llevar a efecto el pago de costas de la causa criminal instruida contra Bartolomé Froilan y Mayans de Can Mestresó, casado, jornalero, de treinta y tres años de edad y vecino de la parroquia de San Lorenzo, sobre lesiones; he mandado se saque a pública subasta en venta por término de veinte días la nuda propiedad de la finca rústica embargada en dichos autos nombrada «Can Pera Salvadó», sita en la indicada parroquia de San Lorenzo, estensiva a tres hectáreas, cuarenta áreas de tierra de secano con árboles y casas, lindante por el Norte con tierras de los herederos de José Mari Gall, por el Este con las de José Mari Purmañy Purtell, por Sur con las de Francisco Mari March y por Oeste con las de Antonio Tur Furnás; cuya nuda propiedad de la deslindada finca, ha sido justipreciada en tres mil setecientas cincuenta pesetas y se saca a pública subasta sin sujeción a tipo bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta y remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las doce de su mañana.

2.^a Será obligación del comprador los gastos del remate y transferencia de la propiedad.

3.^a Los títulos de propiedad de la expresada finca estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario en donde podrán enterarse de ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.

5.^a Eulalia Mayans y Ferrer, madre del repetido Bartolomé Froilan y Mayans donó a éste la referida finca con reserva del usufructo durante su vida y la de su marido Bartolomé Froilan Antonio, debiendo satisfacer las legítimas que de derecho correspondan a sus hermanos Juan, Eulalia, Catalina, Josefa y Margarita, y entregar una habitación de la casa que pueda cerrarse con llave para que sirva de vivienda a las hijas de la donante que a su muerte permanezcan solteras con derecho de uso en la cocina, horno y porche de la misma casa.

6.^a El mismo Bartolomé Froilan y Mayans, donó dos terceras de dicha finca a favor de uno de los hijos varones del matrimonio convenido con María Riera y Torres, y no teniéndolos se reservó hacer la misma donación a favor de los que acaso procreara de otro matrimonio, y no teniéndolos tampoco se entenderá aquella para una de las hembras del enlace con la María Riera, cuya donación no debe hacer efecto hasta después de la muerte del donante y de su prometida consorte.

Ibiza treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan García Taheño.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 4891

CEDULA DE CITACION

Por la presente cédula se cita y emplaza a Margarita Veñy y Bonet, de ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta villa, para que asistida de su marido comparezca ante este Juzgado el día nueve del próximo Noviembre a las diez de su mañana, a la celebración del juicio verbal que ha instado el procurador D. Miguel Ferrer como apoderado de D. Ricardc Fustér y Miró en nombre propio y como marido de D.^a Catalina Tomás Valls y Flores, sobre pago de veinte y nueve pensiones de un censo de dos li-

bras, que pesa sobre una charterada de tierra sita en El Rafalot de este término municipal; cuya citación quedó acordada en providencia de día diez y nueve del actual; advirtiéndole a la demandada que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manacor veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Bosch.

Núm. 4892

INSTITUTO PROVINCIAL

DE 2.^a ENSEÑANSA DE LAS BALEARES

Cuadro de las asignaturas que han de explicarse en cada uno de los establecimientos privados de 2.^a enseñanza de esta provincia durante el curso académico de 1899 a 1900 con expresión a los profesores que las tomarán a su cargo y de los títulos académicos que estos reúnen y según los datos remitidos por los Directores ó empresarios respectivos, en conformidad de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Colegio de Ibiza

Director ó empresario D. Juan Tur Marqués

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer y segundo curso, religión primer y segundo curso (plan nuevo) y religión (plan antiguo) por el profesor D. Vicente Riera y Costa.

Francés primer curso (plan nuevo) y francés primer y segundo curso (plan antiguo) por D. Juan Mayans Mari.

Matemáticas primer y segundo curso, aritmética y álgebra y geometría y trigonometría por D. Juan Tur y Marqués, licenciado en derecho civil y canónico.

Geografía é historia primer curso, historia universal, geografía y agricultura por D. Luis Llobet García-Conde, licenciado en derecho civil y canónico.

Retórica y poética y psicología, lógica y ética por D. Vicente Tur Cardona, licenciado en derecho civil y canónico.

Física y química é historia natural por D. Antonio Serra Guasch, licenciado en medicina y cirugía.

Colegio de Sta. Teresa, Pont d'Inca

Director ó emp.^o, D. Bartolomé Ordinas

ASIGNATURAS.—Gramática primer y segundo curso por el profesor D. Roque Carnicer, licenciado en filosofía y letras.

Geografía é historia primer curso é historia de España por D. Juan Ordinas, licenciado en filosofía y letras.

Retórica y poética, psicología, lógica y ética é historia universal por D. Pedro Bonet de los Herreros, licenciado en filosofía y letra.

Francés primer y segundo curso por D. Pedro N. Mechelén, profesor de lenguas.

Aritmética primer y segundo curso, aritmética y álgebra y geometría y trigonometría por D. Bartolomé Ordinas.

Física y química, historia natural y agricultura por D. Pedro Escafi, bachiller en ciencias.

Religión primer y segundo curso y religión (plan antiguo) por D. Antonio Palmer, Pbro.

Ginnasia primer y segundo curso por D. Francisco Rosselló.

Colegio de Manacor

Director ó empresario, D. Juan Lliteras

ASIGNATURAS.—Ginnasia primer curso, religión, id. primer y segundo curso y latín y castellano primer curso por el profesor D. Andrés Servera Monserrat.

Geografía é historia primer curso, historia universal y psicología, lógica y ética por D. Sebastian Perelló Arbona, licenciado en filosofía y letras.

Francés primer y segundo curso y agricultura por D. Bartolomé Bonet Más, licenciado en derecho.

Matemáticas primer y segundo curso, aritmética y álgebra y geometría y trigonometría por D. Jaime Domenge Rosselló, licenciado en farmacia,

Retórica y poética por D. Juan Mascaró Nadal.

Latín y castellano segundo curso y física y química por D. Sebastian Esteve Flaquer.

Historia natural por D. Juan Lliteras Caldentey, licenciado en medicina y cirugía.

Colegio del Divino Corazon, Palma

Director ó emp.^o, D. Bernardo Balle Pbro.

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer y segundo curso y latín (alumnos del 2.^o grupo del bachiller) por el profesor D. Bernardo Balle, Pbro., licenciado en teología.

Religión primer y segundo curso por D. Gabriel Llompert, Pbro., doctor en teología y cánones.

Geografía (curso único) id. primer curso y matemáticas primer curso por D. Gerónimo Castaño, bachiller y maestro normal.

Historia de España, id. primer curso y francés primer curso por D. Antonio M.^a Peña, licenciado en filosofía y letras.

Aritmética y álgebra é historia natural por D. Pedro de A. Escafi, bachiller en ciencias y licenciado en farmacia.

Matemáticas segundo curso y geometría y trigonometría por D. Francisco García Orell.

Retórica y poética por D. José Laporta, licenciado en filosofía y letras.

Francés primer curso por D. Antonio Oliver.

Historia universal por D. Pedro Bonet de los Herreros, licenciado en filosofía, letras y derecho.

Física y química y agricultura por don Juan Mir Peña, licenciado en ciencias.

Francés segundo curso por D. Victor Valenzuela, licenciado en farmacia.

Psicología, lógica y ética por D. Sebastian Font, licenciado en filosofía y letras.

Ginnasia primer y segundo curso por D. Miguel Muntaner.

Colegio de Sto. Tomás de Aquino, Inca

Director ó empresario, D. Juan Font

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer curso, geografía primer curso, historia primer curso, historia universal y retórica y poética por el profesor D. Juan Font y Molas, licenciado en filosofía y letras.

Latín y castellano segundo curso, religión primer y segundo curso, y psicología, lógica y ética por D. Pablo Ferrer, Pbro.

Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría y agronomía por D. Pedro Ferrá.

Francés primer, segundo y tercer curso por D. Antonio Alcover.

Matemáticas primer y segundo curso y física y química por D. Sebastian Gelabert.

Historia natural por D. Juan Burguera.

Colegio del Dulcísimo Nombre de Jesus de PP. Agustinos, Palma

Director ó empresario, F. F. de Uncilla

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer y segundo curso por el profesor P. Cándido Lopez.

Religión primer y segundo curso y retórica y poética por el P. Eustaquio de Uriarte.

Geografía primer curso, historia, id. universal y latín y castellano segundo curso (plan antiguo) por el P. Ildefonso Rodríguez.

Francés primer, segundo y tercer curso por el P. Vicente Menendez.

Matemáticas primer curso y geometría y trigonometría por el P. Manuel Alvarez.

Matemáticas segundo curso y física y química por el P. Natalio Herrero.

Psicología, logica y ética por F. Fermín de Uncilla.

Historia natural y agricultura por el P. Fortunato Sancho.

Ginnasia por el P. Eloy del Barro.

Colegio de las Escuelas Pías, Palma

Director ó emp.^o, P. Agustín G. Escolapio

ASIGNATURAS.—Latín y castellano primer y segundo curso, matemáticas primer curso, historia natural y fisiología é higiene por el profesor P. Francisco J. Riera.

Retórica y poética, historia universal y psicología, lógica y ética por el P. Domingo Ramou.

Geografía y francés primer curso y religión primer y segundo curso por el P. Juan Dalman.

Historia primer curso, matemáticas segundo curso, física y química y agricultura por el P. Francisco Vich.

Historia de España por el P. Agustín Gual.

Geometría y trigonometría y ginnasia primer y segundo curso por el P. Lorenzo Español.

Francés primer curso (1895) y francés segundo curso por el P. José Pujol.

Palma 1.^o Noviembre de 1899.—El Director, Francisco Manuel de los Herreros.

Núm. 4893

SOCIEDAD GENERAL MALLORQUINA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se convoca a la Junta General para celebrar sesión extraordinaria que tendrá lugar en el local que ocupan las oficinas de la Compañía, calle de Palacio, número 22, el día 21 del corriente mes, a las 5 y media de la tarde, al objeto de someter a la aprobación de la misma el balance de la Sociedad cerrado en 31 de Octubre último, del cual resulta la pérdida de mas de la mitad del capital, y para que una vez aprobado se tomen los acuerdos consiguientes a tenor de lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de los Estatutos y los demás que se consideren conducentes a la mas próxima y conveniente disolución de la Compañía y a la inteligencia con los acreedores para el pago de sus alcances.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta General podrá verificarse en las mentadas oficinas durante los días laborables a contar desde mañana hasta el 20 inclusive, de diez de la mañana a una de la tarde.

Palma 9 de Noviembre de 1899.—Por la Sociedad General Mallorquina, su Director General, Rafael Moll.

Núm. 4894

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHON

Mes de Octubre de 1899.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 7.—Nombre del vendedor, señora Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, harina, flor.—Cantidad, 5 quintales métricos.—Precio de la unidad, 44'75 pesetas.—Importe, 223'75 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, sal.—Cantidad, 2 quintales métricos.—Precio de la unidad, 13 pesetas.—Importe, 26 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 10 quintales métricos.—Precio de la unidad, 22'35 pesetas.—Importe, 223'50 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 50 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'50 pesetas.—Importe, 325 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 100 quintales métricos.—Precio de la unidad, 1'50 pesetas.—Importe, 150 pesetas.

Mahon 31 de Octubre de 1899.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.^o B.^o—El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

**FACTORIA DE UTENSILIOS
MILITARES DE MAHON**

Mes de Octubre de 1899.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el indicado mes.

Día 7.—Nombre del vendedor, señora Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, aceite.—Cantidad, 20 litros.—Precio de la unidad, 1'20 pesetas.—Importe, 24 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, petróleo.—Cantidad, 800 litros.—Precio de la unidad, 0'91 pesetas.—Importe, 728 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, carbon.—Cantidad 40 quintales métricos.—Precio de la unidad, 9'20 pesetas.—Importe, 368 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. Gabriel Pons.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, leña cap de ram.—Cantidad, 20 quintales métricos.—Precio de la unidad, 2'40 pesetas.—Importe, 48 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, señora Viuda é hijos de D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, paja.—Cantidad, 80 quintales métricos.—Precio de la unidad, 6'50 pesetas.—Importe, 520 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, los mismos.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, jabon.—Cantidad, 250 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'80 pesetas.—Importe, 200 pesetas.

Día 7.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahon.—Clase del artículo, ceniza.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio de la unidad, 0'05 pesetas.—Importe 15 pesetas.

Mahon 31 de Octubre de 1899.—El Administrador, Fernando Bauzá.—V.º B.º—El Comisario de guerra Interventor, Federico Bermejo.

Núm. 4396

CAMARA OFICIAL

DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA
Habiendo acordado la Junta de Gobierno de esta Cámara reunirse en Asamblea general extraordinaria el próximo domingo, 12 de los corrientes, á las 5 y $\frac{1}{2}$ de la tarde, se convoca á los señores socios de la misma.

La convocatoria tiene por objeto; nombrar un vocal de la Junta de obras de este puerto por renuncia de D. Miguel Salom; dar cuenta de los trabajos practicados por la Cámara; y, cambiar impresiones respecto á los nuevos Presupuestos presentados al Congreso.

Lo que en cumplimiento del art. 14 del Reglamento de esta Cámara se hace público, para que llegue á conocimiento de los señores socios de la misma.

Palma 7 Noviembre de 1899.—El Presidente, Mateo Bosch y Bosch.—P. A. de la J. de G.—El Secretario, José Schembri.

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En el expediente y autos de competencia promovida por el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de instrucción de la misma capital, de los cuales resulta:

Que en 14 de Febrero de 1899, Don Manuel Morgade Villar formuló querrela contra el Alcalde y otros Concejales del Ayuntamiento de Geve, acusándoles como autores de los delitos de malversación de caudales públicos y de falsedad. Los hechos referidos en la querrela son los siguientes: que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 22 de Diciembre anterior, se había insertado una cuenta de los gastos ocasionados por la recomposición y arreglo de los caminos vecinales

del distrito municipal de Geve, según la cual, se habían satisfecho en dos quincenas, por jornales y materiales invertidos, la suma de 500 pesetas, que era la que figuraba en los presupuestos municipales para composición de caminos vecinales y puentes del distrito; que la publicación del indicado anuncio había causado profunda alarma entre los contribuyentes de Geve, por la falsedad que implicaba, pues suponía que se habían efectuado obras que no se habían realizado;

Que instruido el correspondiente sumario, y hallándose el Juez practicando las oportunas diligencias, fué requerido de inhibición por el Gobernador de Pontevedra, de acuerdo con la Comisión provincial; fundándose la Autoridad administrativa en que las cuentas de la inversión de las 500 pesetas presupuestas para recomposición de caminos vecinales han de ser examinadas, según el art. 165 de la ley Municipal, por el Gobernador, previas las formalidades que previenen el 161 y siguientes de dicha ley, y que, por tanto era evidente que existía una cuestión previa que sólo á la Administración correspondía resolver, y de la cual podía depender el fallo de los Tribunales ordinarios:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente para entender en el sumario de que se trata por lo que se refiere al delito de falsificación, é inhibiéndose á favor de la Administración en cuanto al de malversación de fondos públicos, fundándose en que, respecto al primero de dichos delitos, no hay cuestión previa que resolver, y corresponde á los Tribunales su conocimiento y castigo, según lo dispuesto en los artículos 14, 303 y 306 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando, en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual: «La potestad de aplicar las leyes á los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponderá exclusivamente á los Jueces y Tribunales»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo de la causa seguida contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Geve por supuestos delitos de malversación de caudales públicos y de falsedad:

2.º Que habiéndose inhibido el Juez á favor de la Administración en lo que se refiere á los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de malversación, por reconocer la existencia de una cuestión previa, ha quedado reducida la contienda jurisdiccional á los hechos que tienen relación con el delito de falsedad:

3.º Que estando este delito comprendido en las disposiciones del Código penal, cuya aplicación corresponde exclusivamente á los Tribunales ordinarios, y no existiendo cuestión alguna previa que deba ser resuelta por la Administración, no se ésta en ninguno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve,

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros.

Francisco Silvela.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Santander y la Audiencia de la misma provincia, de los cuales resulta:

Que en el Juzgado de instrucción de Reinosa se formó sumario con motivo de haberse hallado varios trozos de madera de roble de diferentes dimensiones en la casa de D. Matías Seco, vecino de Celada de Marilantes, el cual manifestó que las maderas que se hallaron en su poder procedían de aprovechamientos que en el monte de Santa María se le habían concedido:

Que según certificación del Ingeniero Jefe del distrito forestal de Santander, en el expediente de aprovechamientos ordinarios del año forestal de 1896-97 relativo al Ayuntamiento de Enmedio, hay una nota aprobada por el Gobernador, según la cual se acordó la adjudicación de 10 robles del monte Campulario y Santa Marina, del pueblo de Celada de Marilantes, á favor de D. Matías Seco:

Que el Secretario del Ayuntamiento de Enmedio rectifica que, unido al expediente de aprovechamientos forestales de dicho Ayuntamiento para el año de 1896-97, se halla el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de Septiembre de 1896, en el cual aparece inscrito Don Matías Seco con la concesión de dos robles del monte de Santa Marina, y que en el expediente de aprovechamientos para el año económico de 1898-99 figura con la concesión de un roble en el monte expresado:

Que el capataz de cultivos informó en el sumario que cinco de los trozos ocupados pueden proceder de un roble que en el monte de Santa Marina le fué concedido á Matías Seco, y cuyo aprovechamiento hizo en el mes de Diciembre último; pero que los otros dos no pueden proceder ni de aquel roble, porque las dimensiones son diferentes, y además, esos dos trozos de madera constituyen un pie, ni de anteriores aprovechamientos que también tuvo Matías Seco, porque éstos se efectuaron en el año 1897, y los dos trozos se han cortado recientemente, allá en el mes de Diciembre, cuando los otros cinco. Informó también el perito que tasaba los cinco primeros trozos de madera en 50 pesetas, y los otros dos en 20, y los daños producidos por la corta de los cinco, en 15 pesetas, á cinco cada uno, y los otros dos, en cinco pesetas cada uno:

Que el Gobernador, á instancia de D. Matías Seco, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juez de Reinosa, y como éste manifestase que el sumario había sido declarado concluso y remitido á la Superioridad, dirigió aquél el requerimiento á la Audiencia provincial de Santander, alegando que se trataba de una corta autorizada por un aprovechamiento legalmente concedido, y aun suponiendo que constituyera una extralimitación del mismo, cae de lleno dentro de la regla 1.ª del art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que atribuye á la Administración el conocimiento de la responsabilidad á que puede dar lugar.

Que sustanciado el incidente, la Audiencia dictó auto en que sostuvo su jurisdicción, fundándose: en que el informe del capataz de cultivos prueba de una manera legal, que no deja lugar á duda, que de los siete trozos de roble cinco son del aprovechamiento concedido á Matías Seco en el monte comunal,

y los otros dos, no sólo son de dicho aprovechamiento, sino que fueron cortados recientemente del monte comunal y nunca en aquel aprovechamiento ni en otros que tuvo dicho procesado, lo cual por sí evidencia que en esos dos trozos hubo corte fraudulento, sustracción en provecho propio y todo en época reciente y no en la del aprovechamiento, constituyendo esto un hecho punible de hurto de la exclusiva competencia de la Autoridad judicial, y que claramente se determina como comprendido en el art. 40, regla 4.ª, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y el art. 4.º del mismo Real decreto:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el núm. 1.º del art. 40 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que dice: «Las multas y demás responsabilidades relativas á la roturación, corta, venta ó beneficio de aprovechamientos forestales sin la autorización competente, al modo ó tiempo de efectuar dichas operaciones, y á las infracciones que se cometan de las reglas establecidas para la celebración de las subastas, serán impuestas por los Gobernadores»:

Visto el núm. 3.º del mismo artículo, según el cual, de los daños causados en los montes públicos, cuyo importe exceda de 2.500 pesetas, conoceran los Tribunales de justicia con arreglo á las prescripciones del Código penal:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales ó ordinarios hayan de pronunciar;

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la causa seguida á D. Matías Seco, por haber sido halladas en su poder maderas de roble procedentes del monte del pueblo de que es vecino:

2.º Que demostrado en la causa que al procesado le han sido concedidos diferentes aprovechamientos en el monte expresado, y entre ellos uno en época reciente, á la Administración corresponde resolver si al efectuar aquél tales aprovechamientos ha incurrido en abusos, y corregir en su caso los que hubiera cometido, todo sin perjuicio de que la Autoridad administrativa pase el tanto de culpa á los Tribunales, si al investigar y comprobar esos abusos entendiéndose que exceden de los límites de las faltas administrativas y revisten caracteres de delito:

3.º Que estando reservado el castigo del hecho á los funcionarios de la Administración, se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores de provincia suscitar contiendas de jurisdicción en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por la mayoría del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros

Francisco Silvela

(Gaceta 5 de Noviembre.)

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA